

No permitais, pues, que nadie los traspase. Dejad al tiempo y á la experiencia, y á la sabiduría de vuestros representantes, el cuidado de rectificarlos en los precisos términos que la Constitución previene, y mirad como enemigos de vuestra felicidad á los que de otra manera intenten alterarlos, ya sea para reducirlos ó ya para ensancharlos. No queráis mas libertad que la de que gozais, puesto que ella sola basta; he dicho mal, solo ella puede afianzar vuestra felicidad, la de vuestros hijos y descendientes. Amad, pues, la Constitución, y no trateis de otra cosa que de su puntual y rigurosa observancia; no dando entrada jamás al absurdo y extravagante principio de que para consolidarla, es menester no observarla; como si la fuerza, el capricho, la resolución del momento, tomada acaso en el fuego de una pasión, nacida, si se quiere, de una causa justa, fuesen mejores fiadores de la Constitución, que la razón, la imparcialidad, la sabiduría, la justicia que en sí misma encierra. Por que en fin, ¿qué quieren decir con esta especie de paradoja los que así se explican? ¿Acaso que trabados con los lazos é impedimentos del sistema constitucional no podemos resistir á nuestros enemigos que nos acometen por todas partes sueltos y desembarazados? Pero respóndales la ley de 17